

# De la "congelación" a la "refrigeración perpetua"

\* **Wifredo Espina, en EL CORREO CATALAN (Barcelona):**

"Cuando se estableció el porcentaje del 5,9 como tope máximo para los aumentos salariales durante 1969, se explicó el motivo por que se había escogido aquella cifra. ¿Por qué no se

explica ahora por qué se han escogido precisamente los topes del 6,5 y del 8 por 100, según los convenios colectivos sean de un año de duración o de dos?

¿Por qué, además, no se ha establecido plazo concreto de vigencia para estas limitaciones? ¿Es que hemos pasado de la "congelación" a la "refrigeración perpetua"?"